

Reglamento Interno de Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada (ED) constituye un recurso evaluativo dirigido a aquellas estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) transitorias y que requieren ayuda y recursos adicionales para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje.

El objetivo de la Evaluación Diferenciada es otorgarle a la estudiante la posibilidad de demostrar lo aprendido a través de diferentes procedimientos, logrando así facilitarle su proceso de enseñanza-aprendizaje, para que alcance, a mediano o largo plazo los objetivos establecidos para su nivel de escolaridad.

La Evaluación Diferenciada no implica cambios significativos en los contenidos. Las adecuaciones curriculares solo se realizan a las alumnas que pertenecen al Programa de Inclusión Escolar.

Las evaluaciones se rinden en las fechas calendarizadas para cada asignatura. En caso de ausentarse se registrará por el protocolo de pruebas atrasadas.

I. Requisito para optar a la Evaluación Diferenciada.

Se le otorgará a toda estudiante que presente NEE transitorias y reciba apoyo de especialista externo (psiquiatra, neurólogo, psicólogo, educadora diferencial, psicopedagoga, fonoaudióloga, terapeuta ocupacional) y, que, a pesar de su constante perseverancia, responsabilidad y compromiso frente al aprendizaje, no logra alcanzar los resultados esperados para su nivel.

La duración de la Evaluación Diferenciada se hará efectiva desde su aprobación hasta diciembre del año en curso.

II. Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada.

1.- El especialista externo deberá completar el formulario de Solicitud de Evaluación Diferenciada, especificando diagnóstico de la estudiante, asignaturas en que se solicita la ED, estrategias o sugerencias y el acompañamiento externo que debe recibir. En el caso de las estudiantes que reciban apoyo de Psicólogo, Psicopedagoga, Educadora Diferencial, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudióloga deberán adjuntar la Evaluación Diagnóstica. Los formularios que no se entreguen completos serán aceptados.

2.- El apoderado deberá hacer entrega de la Solicitud de Evaluación Diferenciada a la profesora jefe antes del 15 de abril el primer semestre o durante las dos primeras semanas de clases el segundo semestre. Las solicitudes que estén fuera de plazo el primer semestre se gestionarán el segundo semestre, y las que estén fuera de plazo durante el segundo semestre, no serán recibidas.

3.- El profesor jefe entregará la solicitud a la psicopedagoga del ciclo correspondiente, quien, junto al Departamento de Psicología Educativa, harán un estudio de la petición de ED de la estudiante.

4.- Una vez que la solicitud ha sido aprobada, para dar inicio a la ED, el apoderado deberá firmar la carta de compromiso. Las alumnas de 5º básico a IV medio también deberán firmar esta carta, la que deberá ser devuelta a la profesora jefe y entregada a la psicopedagoga del ciclo. No se comenzará a aplicar la ED hasta que la psicopedagoga reciba ambas cartas firmadas.

5.- La psicopedagoga informará a la profesora jefe y profesores de asignatura las estrategias y sugerencias de ED, a través de un MEMO.

6.- Seguimiento del caso: será realizado por la psicopedagoga del ciclo quien se contactará con los apoderados y/o profesionales externos durante el año.

III. Revocación de Evaluación Diferenciada.

La Evaluación Diferenciada puede ser revocada o suspendida en los siguientes casos:

- La estudiante suspenda los tratamientos externos antes de lo que corresponda, no presente controles o estados de avances cuando se le requiera.
- Si la estudiante es sorprendida en copia, plagio o uso de aparatos electrónicos en evaluaciones.
- La estudiante que no mantenga un compromiso con su aprendizaje no sea responsable, ni respetuosa y no presente un adecuado comportamiento y asistencia regular a clases.

Será responsabilidad del Departamento de Psicología Educativa analizar, gestionar e informar las situaciones de revocación de Evaluación Diferenciada.